

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado para la provisión de la cátedra de «Geología» de la Universidad de Oviedo.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado, anunciado por Resolución de 25 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio del mismo año), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Geología» con nociones de Geoquímica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1960.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Universidad de La Laguna.

Vacante la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo

servicio, o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina, por oposición, y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1960.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado de la cátedra de «Análisis Matemático 2.º y 3.º» de la Universidad de Santiago.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 23 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de agosto del corriente año), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Análisis Matemático 2.º y 3.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1960.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de septiembre de 1960 por la que se adjudican concesiones para explotación de algas en el litoral de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Convocada, por aviso de 11 de julio último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 del mismo mes, subasta pública para adjudicar concesiones para explotación de algas, destinadas a aprovechamientos industriales, en el litoral de la Provincia de Sahara; efectuada aquella subasta en los términos establecidos en la convocatoria, el día 19 del actual.

Esta Presidencia del Gobierno, en resolución de dicha subasta y de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

1.º La adjudicación de las concesiones, objeto de la subasta, a:

Zona A), que se refiere al litoral comprendido entre el paralelo 27º 40' y Cabo Bojador, a «Explotación de Algas, S. A.», quien satisfará un canon anual de 140.000 pesetas.

Zona B), que se refiere al litoral comprendido entre Cabo Bojador y Angra de Ruibos, a «Productos Naturales y Sintéticos, S. A.», quien satisfará un canon anual de 110.000 pesetas.

Zona C), que se refiere al litoral comprendido entre Angra de Ruibos y Puerto Rico, a don Alfredo Valdés García, quien satisfará un canon anual de 20.000 pesetas.

Zona D), que se refiere al litoral comprendido entre Puerto Rico y Cabo Blanco, a don Félix de la Fuente Boada, quien satisfará un canon anual de 22.000 pesetas.

2.º Las concesiones otorgadas por la presente Orden se regirán por las disposiciones de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 15 de septiembre de 1960 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el servicio, de la clase que se cita, a los Suboficiales que se mencionan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («D. O.» núm. 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico por Ley de 23 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 311), se concede la Cruz a la Constancia en el servicio, de la clase que se cita, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión

Brigada don José Ortega González, con antigüedad de 2 de abril de 1959.